



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral *N° 717-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, de fecha 30 de junio de 2022, el Oficio N° FGP-2022-316/PRESID, signado con Expediente N° 0013748-2022, de fecha 04 de julio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Golf, el Informe N° 001558-2022-PMD/IPD, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 001355-2022-GDS/IPD, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, de fecha 30 de junio de 2022, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Golf en los siguientes eventos deportivos internacionales;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022"	BOGOTÁ	COLOMBIA	26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022	Deportistas no subvencionados 1. Daniela Ballesteros Barrios 2. Luis Fernando Barco León 3. Alejandro José Ramos Fort 4. Aitana Lucía Tuesta Sotomayor Oficiales no subvencionados 1. Carlos Hernán Gamarra Molina 2. Luis Ángel Villagra Medina

Que, mediante el Oficio N° FGP-2022-316/PRESID, signado con Expediente N° 0013748-2022, de fecha 04 de julio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Golf solicita modificar la Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, de fecha 30 de junio de 2022, a fin de pasar a la citada delegación deportiva de **NO SUBVENCIONADA** a **SUBVENCIONADA**;

Que, mediante el Informe N° 001558-2022-PMD/IPD, de fecha 02 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva desde la perspectiva técnico – deportiva precisa que el mencionado evento internacional, se encuentra en la programación anual de la Federación, mediante Informe N° 001300-2022-PMD/IPD, asimismo que no se emite opinión sobre lineamientos presupuestales; en ese sentido, de conformidad con el procedimiento, se traslada el expediente a la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva (GDS), a fin de que este evalúe su viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 001355-2022-GDS/IPD, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable a la solicitud de modificación presentada por la Federación de la Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, en cuanto a la condición económica de "evento no subvencionado" a "evento subvencionado", no se emite opinión sobre lineamientos técnicos deportivos y recomienda oficial el presente a la Federación, a fin que tome conocimiento del presente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Golf, en el documento de visto signado con Expediente N° 0013748-2022, de fecha 04 de julio de 2022.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, de fecha 30 de junio de 2022, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Golf, en el siguiente evento deportivo internacional:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
“JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022”	BOGOTÁ	COLOMBIA	26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022	Deportistas subvencionados 1. Daniela Ballesteros Barrios 2. Luis Fernando Barco León 3. Alejandro José Ramos Fort 4. Aitana Lucía Tuesta Sotomayor Oficiales subvencionados 1. Carlos Hernán Gamarra Molina 2. Luis Ángel Villagra Medina

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 556-2022-IPD/DINADAF, de fecha 30 de junio de 2022, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte